



**Universidad Nacional de Salta**

**CONSEJO DE INVESTIGACION**

T.E. (Directos): 054-87-255406/405/337/340/339

FAX: 054-87-255483

E-mail: [consejo@unsa.edu.ar](mailto:consejo@unsa.edu.ar)

Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)

\*\*\*\*\*

Salta, 22 de junio de 2010

**Resolución N° 039 C.I. / 10**

**VISTO:**

El Llamado de Becas para Estudiantes Avanzados y Graduados de Iniciación y Perfeccionamiento para las distintas Facultades realizado mediante Resolución N° 009 C.I./10 y homologado por Resolución N° 006 C.C.I./10 y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Artículo 2° de la mencionada norma se fija el cronograma del llamado.

Que en el Artículo 26° del Reglamento de Becas Internas de Investigación Científica aprobado por Resolución N° 022 C.C.I./08 no se explicita el plazo de notificación de los dictámenes de las Comisiones Asesoras de Becas.

Que el Artículo 27° establece que "Los dictámenes de las Comisiones Asesoras podrán ser impugnados. El plazo para ello será de 5 (cinco) días hábiles a partir de la notificación del dictamen al postulante; a tal efecto, el postulante deberá fijar en su ficha de inscripción a beca el domicilio de notificación."

Que es conveniente fijar los plazos y modalidad de notificación de los dictámenes de las Comisiones Asesoras de Becas convocadas mediante Resolución N° 036 C.C.I. / 10 de fecha 16 de junio de 2010.

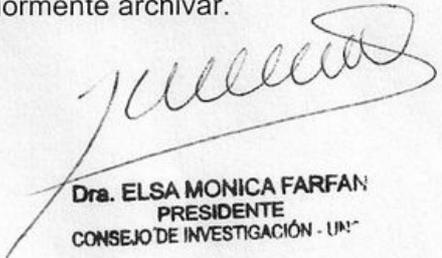
**Por todo ello:**

**LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN  
RESUELVE**

Artículo 1°: Establecer que los aspirantes a Becas para Estudiantes Avanzados y Graduados de Iniciación y Perfeccionamiento para las distintas Facultades realizado mediante Resolución N° 009 C.I. /10 y homologado por Resolución N° 006 C.C.I./10 dispondrán de 2 (dos) días hábiles a partir de la fecha de notificación, para presentarse a la toma de vistas del dictamen de la Comisión Asesora.

Artículo 2°: Disponer que las notificaciones a los aspirantes a Becas se realicen a través de los distintos medios disponibles (personal, telefónico, correo electrónico, domicilio particular, por intermedio de sus directores, etc.) La no concurrencia a tomar conocimiento del Dictamen implicará la notificación legal del mismo.

Artículo 3°: Dar amplia difusión de la presente Resolución por medio de la página web, correo electrónico y publicación en transparentes. Posteriormente archivar.

  
**Dra. ELSA MONICA FARFAN**  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA